



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ Y
CULTURA CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741640100004654

Fecha: 16-06-2017

TRD: 4164.010.22.2.1020.000465

Rad. Padre: 201741640100004654

CIRCULAR No. 4164.010.22.2.1020.000465

PARA: Participantes de la segunda convocatoria para la selección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo Municipal de Paz de Santiago de Cali.

ASUNTO: Resultados de la segunda convocatoria para la elección de representantes de sectores de la sociedad civil al Consejo Municipal de Paz de Santiago de Cali y reglamentación del proceso de votación para los postulantes de los sectores de la sociedad civil.

Acuerdo 0409 de 2016, Secretaría Técnica, convocatoria y participantes

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas en calidad de Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, según lo establecido en el Artículo 06 del Acuerdo Municipal No. 0409 de 2016, realizó la convocatoria mediante la Circular N° 4164.010.22.2.1020.000430 a las organizaciones de la sociedad civil del municipio de Santiago de Cali para elegir sus representantes al Consejo Municipal de Paz.

La primera convocatoria inició el 19 de mayo de 2017 y finalizó el día 2 de junio de 2017, la divulgación se realizó a través de la Página Web de la Alcaldía de Santiago de Cali, y vía correo electrónico de las organizaciones sociales reconocidas e identificadas, así como en diferentes medios de comunicación.

A la convocatoria antes mencionada no se presentaron postulaciones para los sectores de Cabildos indígenas que existen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, comunidad LGTBI y organizaciones de personas en situación de discapacidad por lo que se procedió a abrir una segunda convocatoria que inició el día martes 6 de junio de 2017 y finalizó el día jueves 15 de junio de 2017.

Recepción y verificación de postulaciones

La verificación de la documentación recepcionada, así como la validación de la misma se realizó durante los dos días siguientes al cierre de la convocatoria y estuvo a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz. Se hizo énfasis en verificar el objeto misional de las organizaciones postuladas, de manera que fuera posible evidenciar la relación con el sector por el que postularon.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PAZ Y
CULTURA CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741640100004654

Fecha: 16-06-2017

TRD: 4164.010.22.2.1020.000465

Rad. Padre: 201741640100004654

RESULTADOS DE POSTULACIÓN

Postulaciones recibidas y válidas por sector de la sociedad civil

En el marco del proceso de verificación y validación de los requisitos descritos, se recibieron postulaciones distribuidas por sector de la sociedad civil de la siguiente manera:

Tabla 1: Postulaciones recibidas y válidas por sector de la sociedad civil

Sector de la sociedad civil al que postula representar	Número de postulaciones recibidas	Número de postulaciones nulas	Número de postulaciones válidas*
Cabildos indígenas que existen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali	1	0	1
Comunidad LGTBI	2	1	2
Organizaciones de personas en situación de discapacidad	4	2	4
Total de postulaciones	7	3	7

*Se considerarán válidas las postulaciones de las organizaciones que tuvieron la documentación completa, que fue entregada en los tiempos establecidos y que presentan relación con el sector al que se postularon.

1. Postulaciones únicas

De acuerdo al número total de postulaciones recibidas por la Secretaría Técnica y teniendo en cuenta lo estipulado por la Circular N° 4164.010.22.1.1019.000141 sobre el procedimiento para la elección de los miembros al Consejo Municipal de Paz, numeral 4, que determina: "En caso de que solo se presente un representante, se comunicará de manera inmediata al respectivo sector el nombre de su representante", se establece como representantes ante el Consejo Municipal de Paz a los siguientes postulantes:

Tabla 2: Sectores de la sociedad civil con postulaciones únicas

Sector de la sociedad civil	Número de postulaciones recibidas	Número de postulaciones válidas*	Nombre de la organización seleccionada	Nombre del representante
Cabildos indígenas que existen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali	1	1	CABILDO MISAK PACHIK CHAK SANTIAGO DE CALI	MARÍA YALANDA CAMPO



Debido a que solo se recibió una postulación para el sector de Cabildos indígenas que existen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, se establece como representante por este sector a MARÍA YALANDA CAMPO del CABILDO MISAK PACHIK CHAK SANTIAGO DE CALI

2. Postulaciones nulas

Una postulación se declarará nula si el postulante no cumplió con los requisitos establecidos por la Secretaría Técnica, o si no se reciben postulaciones para determinado sector. Por lo tanto, se declaran nulas por no contar con los requisitos antes mencionados en esta circular, los siguientes sectores de la sociedad civil.

Tabla 3.1: Sectores de la sociedad civil con postulaciones nulas

Sector de la sociedad civil	Organización	Criterio de nulidad
Organizaciones de personas en situación de discapacidad.	FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA BARBACOAS	Su objeto en la cámara de comercio no corresponde con el sector de Organizaciones de personas en situación de discapacidad
Organizaciones de personas en situación de discapacidad.	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS "ASOCAMPAZ"	No presentaron documentación relacionada con personería jurídica.
Comunidad LGTBI	ASOALBACORA	Su objeto en la cámara de comercio no corresponde con el sector de Comunidad LGTBI

3. Múltiples postulaciones

Debido a la recepción de dos o más postulaciones para representar un mismo sector de la sociedad civil se establece un proceso de votación para la elección de un único delegado ante el Consejo Municipal de Paz de los siguientes sectores, anexando a esta circular las cartas de motivación enviadas para tal fin:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PAZ Y
CULTURA CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741640100004654

Fecha: 16-06-2017

TRD: 4164.010.22.2.1020.000465

Rad. Padre: 201741640100004654

Tabla 4: Sectores de la sociedad civil con múltiples postulaciones, candidatos y sus respectivas organizaciones

Sector de la sociedad civil	Número de postulaciones válidas	Nombre de los candidatos – Organización social*
Comunidad LGTBI	2	1. SANDRA MILENA NAVARRO MONTEMIRANDA / ARTE DIVERSO 2. JUAN DAVID MACUACE TORRES / SOMOS IDENTIDAD
Organizaciones de personas en situación de discapacidad	4	1. WASHINGTON ALEXIS VIERA BARRETO/ CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA CULTURA " CAMINANDO" 2. FAYSULY DURANGO DURANGO / FUNDACIÓN INTERNACIONAL CAMINOS DE ESPERANZA FICADES 3. VICTOR DARIO CAPERA CARDONA / ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE "ASODISVALL 4. JAIRO ALBERTO CABRERA MAZO / HERPAT

REGLAMENTACIÓN DE VOTACIÓN

El proceso de votación para la selección de los representantes de los sectores convocados a participar en el Consejo Municipal de paz se adelantará en los siguientes seis (6) pasos:

1. Citación a jornada elección a los representantes de la sociedad civil:

Se comunicará por medio físico y digital a las personas y organizaciones relacionadas en la Tabla 4, como candidatos para representar un sector de la sociedad civil. Igualmente, se convocará por esos mismos medios, a las organizaciones de la sociedad civil para que participen en las jornadas de votación y elijan a su



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ Y
CULTURA CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20174164010004654

Fecha: 16-06-2017

TRD: 4164.010.22.2.1020.000465

Rad. Padre: 20174164010004654

representante.

Para conocer con antelación el perfil y trayectoria de los candidatos a representar el sector de la sociedad civil, se anexa a la presente Circular las cartas de motivación, que los postulantes presentaron durante el proceso de convocatoria, asimismo, estas estarán exhibidas en el lugar de votación designado por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz.

El proceso de votación y escrutinio podrá estar acompañado por parte del Ministerio Público y por la Oficina Asesora de Transparencia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.

2. Instalación de mesa de votación:

La mesa de votación estarán dispuestas el día **MIÉRCOLES, 28 de Junio de 2017, desde las 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, en las instalaciones de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana (Calle 14ª NORTE # 6N – 23 EDIFICIO SAN MARINO).

La mesa de votación contará con un respectivo espacio de votación que permita la reserva al momento del diligenciamiento del formato de votación.

La mesa será atendida por dos representantes designados por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz y estará dotada del material necesario para adelantar exitosamente la jornada.

3. Inicio de las votaciones

La jornada electoral dará inicio a las 8:00 a.m. a partir de ese momento, podrán acercarse a votar únicamente los representantes legales de las organizaciones legalmente constituidas y que se acrediten como tal, o quienes cuenten con un poder firmado y autenticado en notaría pública por el representante legal de la organización, corroborando que han sido delegados para votar en nombre de la misma. En este orden de ideas, los interesados en votar tendrán que acercarse con los siguientes documentos:

- a. Cédula de ciudadanía
- b. Certificado de Existencia y Representación de la Organización de Cámara de Comercio.
- c. Poder autenticado en notaría en caso de no ser el representante legal de la organización.

Podrán votar los representantes legales de organizaciones que no hayan sido convocadas por el Acuerdo 0409 de 2016 o la Circular N° 4164.010.22.1.1019.000141



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PAZ Y
CULTURA CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741640100004654

Fecha: 16-06-2017

TRD: 4164.010.22.2.1020.000465

Rad. Padre: 201741640100004654

con asunto: "Procedimiento para la elección de representantes de sectores de la sociedad civil al Consejo Municipal de Paz de Santiago de Cali"

4. Desarrollo de las votaciones

Cada votante podrá emitir un (1) solo voto por alguno de los sectores de la sociedad civil que cuenta con candidatos habilitados.

El documento de identidad original, así como el Certificado de Existencia y Representación serán requeridos para adelantar el diligenciamiento de la Planilla de Registro e Identificación del votante. Una vez se ha registrado la firma del votante en dicha Planilla, se procede a hacer entrega y explicación del formato de votación.

El voto se emitirá en el Formato de Votación preestablecido, con bolígrafo de tinta negra. El voto será depositado en la caja receptora de votos del sector de la sociedad civil dispuesta en las mesas de votación.

5. Cierre de las votaciones

La jornada de votación cerrará a las 4:00 pm.

6. Escrutinio y publicación de resultados

Una vez cerrada la jornada de votación, los representantes designados por la Secretaría Técnica ubicados en la mesa de votación se dispondrán a contabilizar los votos depositados en cada caja receptora por sector, así como diligenciar y firmar el Acta Electoral.

En caso que ninguno de los candidatos que buscan representar a un sector de la sociedad civil obtenga la mayoría de votos o ganase el voto en blanco, la Secretaría Técnica determinará el procedimiento a realizar.

El voto que no cumpla con los requerimientos establecidos en el formato de votación será anulado.

El plazo máximo de la publicación del listado de representantes será dos días hábiles una vez culminado el proceso de escrutinio. La publicación de los resultados se realizará a través de la Página Web de la Alcaldía de Santiago de Cali, de los correos electrónicos de las organizaciones sociales y a través de oficio informativo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PAZ Y
CULTURA CIUDADANA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741640100004654

Fecha: 16-06-2017

TRD: 4164.010.22.2.1020.000465

Rad. Padre: 201741640100004654

7. Controversia

El Consejo Municipal de Paz procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 352 de 1998 y en el párrafo 1, artículo 1 de la Ley 434 de 1998, a la realización de controversias.

Las réplicas que se presenten frente al proceso se recibirán por escrito con el soporte normativo correspondiente en un plazo de hasta dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la votación.

Atentamente,

ROCÍO GUTIÉRREZ CELY

p-p Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana

Se anexa: cartas de motivación de candidatos por los diferentes sectores de la sociedad civil convocados al Consejo Municipal de Paz.

Proyectó: Martha Cecilia Garcés, Profesional Corresponsabilidad

Revisó: Felipe Botero Escobar, Subsecretario de Derechos Humanos y Construcción de Paz

Elaboró: María Teresa Rodríguez, Contratista